



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 33 del CLASE DE CONTRATO	19 de octubre de 2020 Prestación de servicios Reparación de las puertas de las aulas de clase de la sede Villa Niza y Fidel Antonio Saldarriaga .
CONTRATISTA	EDUIN DE JESUS HOLGUIN JARAMILLO . identificado con 71318.496régimen simplificado
OBJETO	El objeto consiste en contratar la prestación del servicio de Reparación de las puertas de las aulas de clase de la sede Villa Niza y Fidel Antonio Saldarriaga, reparación de los ventanales y cambio de vidrios los cuales algunos están quebrados y presenta un riesgo, reparación de tableros y aros de cancha de balón sexto, reparación cerca perimetral la cual fue dañada en un accidente de una volqueta la cual choco contra esta en la sede Villa Niza Reparación puerta entrada principal de la sede villa del socorro, mantenimiento de los arcos de la cancha de microfútbol. Se requiere que el oferente cuente con todos los documentos legales como certificado de alturas, permiso emitido por la alcaldía y protocolo de bioseguridad tal y como está contemplado en el Decreto 457 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio, y donde está contemplado en los lineamientos sobre las excepciones.
VALOR INICIAL	Diez y Seis Millones Quinientos Mil Pesos M.L. (\$16.500.000).
PLAZO	10 días contados a partir de la suscripción del contrato y orden de servicio.
FECHA DE INICIO	19 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de octubre de 2020



ADICIÓN PRÓRROGA

En el Municipio de Medellín, se reunieron en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO, las siguientes personas: **JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO**, Rector(a) de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; **EDWUIN DE JESUS HOLGUIN JARAMILLO C.C 71318.496**, Dirección: CR 47 103 A 17. RUT: 71318496-4, como CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

A los 29 días del mes octubre de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO celebró el contrato de prestación de servicios No. **N° 33** con **EDWUIN DE JESUS HOLGUIN JARAMILLO C.C 71318.496**, cuyo objeto es: “consiste en contratar la prestación del servicio de Reparación de las puertas de las aulas de clase de la sede Villa Niza y Fidel Antonio Saldarriaga, reparación de los ventanales y cambio de vidrios los cuales algunos están quebrados y presenta un riesgo, reparación de tableros y aros de cancha de balón sexto, reparación cerca perimetral la cual fue dañada en un accidente de una volqueta la cual choco contra esta en la sede Villa Niza Reparación puerta entrada principal de la sede villa del socorro, mantenimiento de los arcos de la cancha de microfútbol. Se requiere que el oferente cuente con todos los documentos legales como certificado de alturas, permiso emitido por la alcaldía y protocolo de bioseguridad tal y como está contemplado en el Decreto 457 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio, y donde está contemplado en los lineamientos sobre las excepciones. estableciendo como valor del contrato la suma de **Diez y Seis Millones Quinientos Mil Pesos M.L. (\$16.500.000)**, y como tiempo de ejecución contractual 10 días contados a partir de la suscripción del contrato y la orden de servicio.

- Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato de prestación de servicios N° 33 del 19 de octubre de 2020.
- A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 33 del 19 de octubre de 2020, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	\$ 16.500.000
Valor ejecutado	\$ 16.500.000
Valor pagado al Contratista	\$ 16.500.000
Saldo a favor del contratista*	\$ 0



- c. El objeto del contrato No. 33 del 19 de octubre de 2020, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- d. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- e. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 33 del 19 de octubre de 2020, en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día 29 de octubre de 202

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector(a) Representante Legal

EDWUIN DE JESUS HOLGUIN JARAMILLO
Contratista